



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONVOCATORIA

POR EL SERVICIO DE INTERNET DE IIEE QUE NO SE ENCUENTRAN COBERTURADAS POR EL MINEDU Y LA CUAL SON ATENDIDAS POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL PERIODO 2026 – SEGÚN TDR

LUGAR DE PRESENTACION

MESA DE PARTES PRESENCIAL DE LA UGEL URUBAMBA
MESA DE PARTES VIRTUAL (24 HORAS) PARAMETRO

FECHA DE PRESENTACION

DIA 27 AL 29 DE ABRIL DEL 2026

HORARIO

➤ 08:00 am – 4:30 pm HORARIO DE OFICINA

ADJUNTAR

- COTIZACION DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA
 - DECLARACION JURADAS
 - COPIA DE DNI
- DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO OFERTADO

ATENCIÓN Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA USUARIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINES DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE.





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA

Presente. -

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted, a fin de solicitarle se sirva enviarnos su cotización, para la **SERVICIO DE INTERNET DE IIEE QUE NO SE ENCUENTRAN COBERTURADAS POR EL MINEDU Y LA CUAL SON ATENDIDAS POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL PERIODO 2026 – SEGÚN TDR**, de acuerdo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, detalladas en el archivo Adjunto.

En ese sentido, la cotización a presentar deberá de indicar expresamente que se someten en su integridad al requerimiento por el **Unidad de Gestión Educativa Local - URUBAMBA**, a fin de ser validadas.

CONDICIONES GENERALES

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC Activo y Habido.
- Encontrarse en el rubro de venta del bien y/o servicio.

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA; (RUC N° 20601249741).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y Número de RUC.
- Los precios deben estar expresado en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del bien, servicio.
- Indicar plazo de entrega en días calendarios.
- Indicar cuenta de detracción de ser el caso.
- Garantía si corresponde.
- Registro Nacional de Proveedores — RNP (de corresponder)

Lugar de entrega: Mesa de Partes Virtual ubicado en la Página Web Institucional con el siguiente link: <https://ugelurubamba-virtual.devskon.pe/#!/home> o en la dirección Jr. Bolognesi N°541 – Urubamba

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000076

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001242
 N° E/M : 00075

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE INTERNET DE IIEE QUE NO SE ENCUENTRAN COBERTURADAS POR EL MINEDU Y LA CUAL SON ATENDIDAS	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 SERVICIO DE INTERNET DE IIEE QUE NO SE ENCUENTRAN COBERTURADAS POR EL MINEDU Y LA CUAL SON ATENDIDAS POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA EL MEJORAMIENTO 2 DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL PERIODO 2026 - SEGUN TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

JOJHAN CORNEJO PUMACCAHUA
 REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA
 EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS



Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
- Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Correctivo(Detalle de lo
- Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
- Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso capacidad otros
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Para entregas parciales)
- Servicio Garantizado(En meses/Horas)
- Requiere ser representante autorizado del fabricante
- Soporte Técnico
- Certificado de Calidad
- Muestra
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

Urubamba, de del

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - URUBAMBA

Jr. Bolognesi N°541

Urubamba - Cusco

Presente. -

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es:

N° CCI		Banco:	
		Tipo de moneda:	
Titular de la cuenta		Número de RUC:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no valida la cotización.			

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del abono en cuenta, a favor de mi representada, según los datos proporcionados.

Atentamente,

.....
Firma del proveedor o de su representante legal

N° Telefónico:

Correo electrónico:



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA – UGEL URUBAMBA

Jr. Bolognesi N°541

Urubamba - Cusco

Presente. -

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal de
....., declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y conocer la Política Anti soborno del OSCE.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de Afinidad, y/o cónyuge que a la fecha se encuentren prestando servicios en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
8. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. Tener conocimiento de la Ley N° 28496, “Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública”.
10. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Urubamba, de 2026

.....
Firma

Nombres y Apellidos:

RUC:

N° Telefónico:

Correo Electrónico:

Hagamos
HISTORIA

Jr. Bolognesi N° 541 Cusco
@ugelurubamba.gob.pe

<http://ugelurubamba.gob.pe/>



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

OFICINA
ABASTECIMIENTO

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba y Dirección del Área de Administración
Actividad del POI: AOI00124200090	LOCALES CON CONDICIONES FÍSICAS ADECUADAS 107 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS SIN PRODUCTO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INTERNET PARA II.EE. NO ATENDIDAS POR EL MINEDU DE ACUERDO AL OFICIO MULTIPLE N° 00027-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el acceso al servicio de internet en las Instituciones Educativas desatendidas por el Ministerio de Educación, con el propósito de fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos y de gestión educativa, permitiendo el acceso oportuno a plataformas virtuales, recursos educativos digitales, sistemas de información y herramientas tecnológicas que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo.

Asimismo, busca reducir las brechas de conectividad en las instituciones educativas de la jurisdicción, promoviendo la igualdad de oportunidades para estudiantes, docentes y directivos, en concordancia con los objetivos de modernización, inclusión digital y fortalecimiento de la educación pública establecidos por el Estado.

De acuerdo con el OFICIO MULTIPLE N° 00027-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR, el MINEDU, contrata el servicio de acceso a internet para II.EE. a nivel nacional periodo 2025, donde adjunta la lista de II.EE. beneficiadas en el marco del CONTRATO N° 026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026; El cual no se consideran las siguientes II.EE.

- 50621 QELQANQA
- 50596 TUPAC AMARU
- CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
- 50597 CUNCANI
- 50619 QHESQA
- 50605 UMANES
- 182 MEDIA LUNA
- JUAN VELASCO ALVARADO

Por lo que es necesario contar con el servicio de internet para dichas II.EE. por encontrarse ubicadas en zonas rurales y dicho servicio es importante para el desarrollo de las labores pedagógicas y el buen servicio educativo.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET PARA II.EE. NO ATENDIDAS POR EL MINEDU DE ACUERDO AL OFICIO MULTIPLE N° 00027-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos y de gestión educativa, permitiendo el acceso oportuno a plataformas virtuales, recursos educativos digitales, sistemas de información y herramientas tecnológicas que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo.

IV. MODALIDAD DE PAGO: (Obligatorio)

El contrato se rige por la modalidad de **pagos mensuales**, previa presentación de documentos obligatorios con: Informe de conformidad y comprobante de pago, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

ÍTEM	LUGAR	PLAZOS	EQUIVALENCIA	CANTIDAD DE SERVICIO
1	50621 QELQANQA	A partir de la firma del contrato, pago mensual hasta culminar el año fiscal	mensual	01
2	50596 TUPAC AMARU		mensual	01
3	CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		mensual	01
4	50597 CUNCANI		mensual	01
5	50619 QHESQA		mensual	01
6	50605 UMANES		mensual	01
7	182 MEDIA LUNA		mensual	01
8	JUAN VELASCO ALVARADO		mensual	01

El pago se realizará en moneda nacional (Soles), en pagos mensuales, conforme a los entregables establecidos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

V. SISTEMA DE ENTREGA: (Obligatorio)

- No Aplica.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- Ley Nro. 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

VII. SEGUROS (De corresponder)

- No Aplica.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

- No Aplica.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

Experiencia General:

- Mínimo de tres (03) meses de haber prestado el servicio de internet.
- El postor deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, tales como:



- Servicio de acceso a internet.
- Servicio de conectividad y telecomunicaciones.
- Implementación y suministro de enlaces de internet.
- Instalación y configuración de redes y conectividad.
- Servicios de transmisión de datos y comunicación digital.
- La experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de servicio, conformidades, comprobantes de pago u otros documentos que demuestren fehacientemente la prestación del servicio.

NOTA: TODO DOCUMENTO DEBERÁ SER ACREDITADO CON: CONTRATO, CERTIFICADO DE TRABAJO, ORDEN DE SERVICIO Y CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Perfil del prestador del servicio:

- Persona natural con negocio o persona jurídica dedicada al rubro de telecomunicaciones y/o prestación de servicios de internet.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y activo.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia en la prestación de servicios de internet, conectividad o telecomunicaciones.
- Disponer de infraestructura tecnológica y soporte técnico que garantice la continuidad y estabilidad del servicio.
- Contar con personal técnico capacitado para la instalación, configuración, monitoreo y mantenimiento del servicio.
- Garantizar atención ante incidencias técnicas dentro de plazos razonables establecidos por la entidad.
- De preferencia, contar con autorización y/o registro vigente ante el organismo competente en telecomunicaciones, según corresponda.
- Tener capacidad de cobertura en el ámbito geográfico donde se encuentran ubicadas las Instituciones Educativas beneficiarias.

Capacidades mínimas requeridas

- Disponibilidad de equipos y recursos tecnológicos necesarios para la instalación del servicio.
- Capacidad para brindar soporte técnico presencial y/o remoto.
- Garantizar niveles adecuados de velocidad, estabilidad y disponibilidad del servicio de internet.

Conocimientos requeridos para el servicio:

El proveedor y/o personal técnico encargado de la prestación del servicio deberá contar con conocimientos relacionados a:

- Instalación, configuración y administración de servicios de internet y redes de comunicación.
- Implementación y mantenimiento de redes cableadas e inalámbricas.
- Configuración de routers, access point, switches y equipos de telecomunicaciones.
- Monitoreo y solución de incidencias de conectividad y transmisión de datos.
- Soporte técnico preventivo y correctivo de servicios de internet.
- Gestión de ancho de banda y optimización de redes.
- Seguridad básica de redes y protección de acceso a internet.
- Conocimiento de cobertura y tecnologías de conectividad (fibra óptica, radioenlace, satelital u otras).
- Atención y soporte técnico a usuarios.
- Cumplimiento de normas y estándares técnicos aplicables a servicios de telecomunicaciones.

Conocimientos deseables

- Manejo de plataformas de monitoreo de red.
- Experiencia en conectividad para entidades públicas o instituciones educativas.
- Conocimiento de zonas rurales o de difícil acceso para instalación y soporte técnico.



Otras obligaciones del contratista

- El proveedor deberá contar con el registro único del contribuyente (RUC) y la actividad comercial que desarrolla deberá encontrarse en el rubro de los servicios a contratar.
- El proveedor deberá contar con el registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el estado

X. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

Lugar: El locador debe realizar la instalación del servicio de internet en las II.EE.

- 50621 QELQANQA
- 50596 TUPAC AMARU
- CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
- 50597 CUNCANI
- 50619 QHESQA
- 50605 UMANES
- 182 MEDIA LUNA
- JUAN VELASCO ALVARADO

Plazo: El plazo de prestación del servicio será a partir de la instalación, hasta culminar el presente año con pagos mensuales, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

XI. ENTREGABLES (De corresponder)

XII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley general de Contrataciones Públicas, la será emitida por el titular de la Institución Educativa. La conformidad es otorgada en un plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Además, La conformidad del servicio de internet deberá ser otorgada por el área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas establecidas en los términos de referencia y/o contrato suscrito.

Para la emisión de la conformidad, se deberá considerar lo siguiente:

1. Cumplimiento de la prestación del servicio:

El proveedor deberá garantizar la instalación, activación y funcionamiento adecuado del servicio de internet en las instituciones educativas y/o locales designados, de acuerdo con las características técnicas requeridas, tales como velocidad contratada, estabilidad de conexión, cobertura y disponibilidad del servicio.

2. Verificación técnica:

El área usuaria, a través del responsable designado o especialista competente, verificará:

- La operatividad del servicio.
- La correcta instalación de equipos y accesorios.
- La disponibilidad de acceso a internet conforme a lo contratado.
- La entrega de reportes, actas u otros documentos que acrediten la prestación efectiva del servicio.

3. Plazo de evaluación:

La conformidad será emitida dentro del plazo establecido por la normativa vigente de contrataciones del Estado, contabilizado desde la culminación de la prestación o desde la presentación del comprobante y documentación correspondiente por parte del proveedor.



4. Observaciones:

En caso de incumplimiento parcial o total de las condiciones contratadas, el área usuaria comunicará las observaciones al proveedor para su subsanación dentro del plazo que se determine, suspendiéndose la emisión de la conformidad hasta el levantamiento de dichas observaciones.

5. Responsabilidad del proveedor:

El proveedor será responsable de garantizar la continuidad y calidad del servicio durante el periodo contractual, así como de atender incidencias técnicas y fallas de conectividad en los tiempos de respuesta establecidos.

6. Documentación para la conformidad:

El proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago.
- Reporte de operatividad y/o disponibilidad del servicio.
- Acta de conformidad o instalación, de corresponder.

La conformidad del servicio no enerva el derecho de la entidad de aplicar penalidades o efectuar acciones posteriores en caso de detectarse incumplimientos, deficiencias o información falsa relacionada con la prestación del servicio.

XIII. FORMA DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (Soles), **en pagos mensuales**, conforme a los entregables establecidos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el **Director de la I.E.**
- Comprobante de pago.
- Carta del proveedor indicando los productos

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES sito en Jr. Bolognesi N° 541.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la UGEL URUBAMBA; confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE a la última prestación.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una penalidad por mora equivalente a:

$0.10 \times \text{monto} / (F \times \text{plazo en días})$, donde $F = 0.40$, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el Área de Gestión Pedagógica, en su calidad de área usuaria, podrá establecer otras penalidades distintas a la mora, siempre que sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Dichas penalidades deberán basarse en criterios que no afecten el equilibrio económico-financiero del contrato y respeten el principio de valor por dinero.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltas mediante trato directo y conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (OBLIGATORIO)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

¹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTIVA LOCAL DE URUBAMBA
Ing. Dignita Jordán Alvarado
COORDINADORA DE INFORMÁTICA

Firma
Área usuaria



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LOCAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE URUBAMBA
Econ. Miguel Ángel Salas López
GESTOR LOCAL

Firma
ESP. GESTOR LOCAL